

REGLAMENTO

IV RUTA MAJÁ ROBLEDO

Art. 1 Información General.

La asociación de senderismo “LA CORREDERA” junto con el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes, organizan ruta senderista “Majá Robledo” que tendrá lugar el día 12 de abril de 2026.

Dicha ruta tiene un recorrido circular. Comenzará y finalizará en Casares de Las Hurdes. La ruta saldrá a las **9:30** horas de la Plaza del Lindón, su duración aproximada es de 5 horas. Por tanto, se espera que de 13:30 horas a 15:00 horas todos los senderistas lleguen a Casares de Las Hurdes.

Esta ruta senderista no tiene carácter competitivo sino recreativo.

Art. 2 Recorrido.

La ruta “Majá Robledo” discurre por senderos y pistas del término municipal de Casares de las Hurdes. Todos los participantes deben conocer la dificultad (media-alta) y la longitud (15 km de la ruta larga y de la ruta corta que consta de 10,3 Km). Por ello los senderistas deben de tener las condiciones físicas apropiadas para la realización de la misma, así como llevar la indumentaria adecuada. También es responsabilidad de los senderistas localizar la señalización y seguirla.

Art. 3 Inscripciones.

300 plazas máximo:

➤ Federados:

Del 16 de marzo al 30 de marzo: 8,00€

Del 31 de marzo al 8 de abril: 11 ,00€

➤ No Federados:

Del 16 de marzo al 30 de marzo: 10,00€

Del 31 de marzo al 8 de abril: 13,00€

➤ Menores de 18 años (Obligatorio Inscribirse):

Federados: Gratis

No Federados: 3,50€

La participación será abierta, sin límite de edad, aunque los menores necesitarán la autorización expresa de padres o tutores y al mismo tiempo deberán ir acompañados de una persona adulta.

La inscripción en la ruta incluye seguro de accidente nominativo, avituallamientos, comida y obsequio.

Art. 4 Seguro.

La prueba posee un **seguro de responsabilidad civil** como prueba del circuito de rutas senderistas “Camina Extremadura 2026”. Los senderistas federados cuentan con el seguro que les proporciona su licencia. Para los no federados se contratará un seguro para la realización de dicha ruta.

Art. 5 Recogida de pulseras identificativas.

A partir de las **8:30 horas**, el mismo día de la ruta, se podrán recoger las pulseras identificativas. Dichas pulseras se repartirán en la Plaza del Lindón para comenzar la ruta.

Para recoger las pulseras identificativas los participantes o senderistas tendrán que **presentar su D.N.I.**

Después de recoger las **pulseras identificativas** es obligatorio que todos los senderistas **la lleven en un lugar visible.**

Por otra parte, todos los participantes deben de **ser conscientes de que las pulseras identificativas** son un **artículo personal** y **no se pueden transferir**, es decir, la persona inscrita solamente puede participar con su pulsera identificativa, aquella que le ha sido asignada, y no permitir que ninguna otra persona haga uso de la misma.

Art. 6 Avituallamientos.

A lo largo de la ruta habrá diferentes **avituallamientos de líquidos y sólidos**. Aun así, la organización recomienda a todos los senderistas que se lleven su propio avituallamiento, tanto líquido como sólido (bocadillos, chocolate, agua, isotónico...), puesto que, el avituallamiento de la organización será un complemento al que lleven los participantes.

Art. 7 Servicios Médicos.

Durante el desarrollo de la ruta, la organización dispone, ambulancia con SVB. Así como vehículos de apoyo y botiquines.

Art. 8 Seguridad.

La organización se reserva el derecho a desviar la ruta por un recorrido alternativo y realizar las modificaciones que considere necesarias, causada por diferentes condiciones. Por otra parte, también podrá suspender la prueba por diferentes causas. Siempre de previo acuerdo con el delegado técnico de la FEXME.

Si la organización considera que algún senderista no está en óptimas condiciones para continuar realizando la ruta, podrá retirarlo de la misma.

Art. 9 Modificaciones y derecho de admisión.

La organización se reserva el derecho de admisión. También se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas, siempre y cuando lo estime oportuno.

Art. 10 Medio Ambiente.

Toda la ruta discurre por zona ZEPA, Zona de Especial Protección para las Aves. Podremos disfrutar de un excepcional espacio protegido y de unos maravillosos paisajes. Por todo ello, los senderistas tendrán la obligación de cuidar el entorno evitando arrojar desperdicios fuera de las áreas de control. A tal fin, habrá en los avituallamientos y puestos de control, cubos de basura.

Art. 11 Derecho de Imagen.

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la organización de la ruta senderista, a la FEXME y FEDME, la grabación parcial o total de su participación en la misma, prestando **su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la prueba**, a través de diferentes medios (Radio, prensa, televisión, video, foto, DVD, internet, carteles...) Y al mismo tiempo cede todos los derechos, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Art. 12 Suspensión de la Prueba.

Si el evento se suspendiera por motivos de fuerza mayor, la organización no asumirá ninguna responsabilidad. Por otra parte, la organización no será responsable de las decisiones que a título personal tomen los participantes como consecuencia de la suspensión de la ruta senderista.

Art. 13 Aceptación.

El simple hecho de inscribirse en esta ruta senderista **supone la aceptación del presente reglamento**. El senderismo y/o montañismo son deportes inherentemente con riesgos en mayor o menor medida, al desarrollarse en un entorno como es el medio natural, y dependientes del estado físico de cada participante, además de su equipación técnica e inclemencias del tiempo. Su práctica conlleva la aceptación de este hecho, recomendando encarecidamente estar preparados para la actividad. La presente ruta es una actividad organizada, por lo tanto, el participante se somete a la reglamentación existente e indicaciones de la organización.